



Doc.:
Exp: A/SER-026742/2018

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

La Administración educativa ha venido impulsando en los últimos años un proceso de cambio que permite una mejor integración de los alumnos con necesidades educativas especiales. Este proceso supone conocer las necesidades concretas del alumno y propiciar, en consecuencia, aquellas adaptaciones y apoyos específicos que le permitan alcanzar los objetivos educativos en el régimen de mayor integración posible.

El Real Decreto 926/1999 de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), por el que se traspasan competencias y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, faculta a la Consejería de Educación e Investigación para dictar los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de dichas enseñanzas en el ámbito competencial al que hace referencia el citado Real Decreto.

De conformidad con lo previsto en el Título I de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, la Consejería de Educación e Investigación colabora activamente en aquellas acciones que favorecen el impulso del reconocimiento de la lengua de signos y su incorporación, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en aquellos centros que escolarizan alumnos sordos.

Desde el año 2001, y una vez consolidado el proceso de transferencias educativas, la Consejería competente en materia de Educación suscribió Convenios de colaboración con la Federación de Sordos de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) en materia de atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva.

A partir de ese momento, esta Consejería ha atendido la totalidad de la demanda de intérpretes de lengua de signos realizada por los centros en cada curso académico.

En el curso 2014/2015, se consideró más conveniente cubrir el servicio educativo para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, mediante un contrato de servicios por procedimiento abierto cuya entidad adjudicataria fue la Asociación Coordinadora de Intérpretes y Guías Intérpretes de Lengua de Signos Española de la Comunidad Autónoma de Madrid (CILSEM), dicho contrato fue prorrogado para el curso 2015/2016. En los cursos 2016/2017 y 2017/18, la entidad adjudicataria de los contratos de servicios convocados ha sido también CILSEM.





Para el curso 2018/2019, mediante Resolución de 26 de septiembre de 2018, se publicó una nueva convocatoria del contrato de servicios de "Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, mediante la prestación del servicio por parte de intérpretes de lengua de signos española. Curso 2018-2019 y 2019-2020" quedando dicha licitación, desierta (Resolución de 12 de noviembre de 2018).

Los destinatarios de este apoyo educativo de intérpretes, son los alumnos sordos usuarios de la lengua de signos española, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que cursan enseñanzas obligatorias o postobligatorias.

Entre las funciones de los intérpretes de lengua de signos española se encuentran:

- Transmitir la información que se produzca dentro del aula por parte de los profesores y/o de los alumnos oyentes.
- Servir de puente comunicativo entre los profesores y los alumnos sordos y entre estos últimos y sus compañeros oyentes.
- Prestar sus servicios en todas aquellas actividades escolares, extraescolares, pruebas y prácticas en las que los profesores y los alumnos con discapacidad auditiva lo necesiten.
- Facilitar, en su caso, la comunicación entre los asesores/especialistas en lengua de signos y el resto de integrantes de la comunidad escolar.

En el curso 2018/2019, el servicio de intérpretes de lengua de signos española apoya a 132 alumnos matriculados en 23 centros educativos en los que cursan educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

Existe una mayor complejidad a la hora de cubrir las necesidades en la enseñanza postobligatoria por las diferentes modalidades de bachillerato, la diversidad de enseñanzas ofertadas en los centros de adultos, la diversidad de familias y perfiles profesionales existentes en la formación profesional y la posibilidad de matricularse en diferentes turnos horarios. Esto obliga a aquilatar y distribuir los recursos lo más eficazmente posible a fin de hacerlos rentables.

La distribución de alumnos por etapas es la siguiente:

- Educación Secundaria Obligatoria: 64 alumnos.
- Bachillerato: 5 alumnos.
- Programas Profesionales: 27 alumnos.
- Formación Profesional de Grado Medio: 18 alumnos.
- Formación Profesional de Grado Superior: 15 alumnos.
- Educación de Adultos: 3 alumnos.

La distribución de alumnos por Direcciones de Área Territorial es la siguiente:

- Madrid-Capital: 117 alumnos distribuidos en 14 centros.
- Madrid-Este: 2 alumnos en 2 centros.



- Madrid-Norte: 1 alumno en 1 centro.
- Madrid-Sur: 12 alumnos distribuidos en 6 centros.

DAT MADRID CAPITAL		ALUMNOS						
DISTRITO	CENTROS	ADULTOS	ESO	BACHILLER	P. PROFES.	C. GRADO MEDIO	C. GRADO SUPERIOR	TOTAL
Arganzuela	IES Juan de la Cierva					1		1
Barajas	CPR Gaudem		14		9			23
Carabanchel	CEPA Pan Bendito	2						2
Carabanchel	IES Renacimiento					1	2	3
Chamartín	IES Clara del Rey						1	1
Chamberí	IES Islas Filipinas					2	1	3
Chamberí	IES Santa Engracia					2	4	6
Latina	CEPA Aluche	1						1
Moncloa-Aravaca	IES Virgen de la Paloma					3	3	6
Moratalaz	IES Carlos M ^a Rodríguez de Valcárcel						1	1
Retiro	Escuela de Arte de Madrid nº 10						1	1
San Blas	IES Gómez Moreno		26	2				28
Usera	CPR Centro Educativo Ponce de León		19		17	4		40
Usera	IES Pío Baroja						1	1
TOTAL MADRID CAPITAL		3	59	2	26	13	14	117

DAT MADRID ESTE		ALUMNOS						
LOCALIDAD	CENTROS	ADULTOS	ESO	BACHILLER	P. PROFES.	C. GRADO MEDIO	C. GRADO SUPERIOR	TOTAL
Rivas-Vaciamadrid	CPR. Hipatia-Fuhem					1		1
Torrejón de Ardoz	IES Valle Inclán						1	1
TOTAL MADRID ESTE						1	1	2

DAT MADRID NORTE		ALUMNOS						
LOCALIDAD	CENTROS	ADULTOS	ESO	BACHILLER	P. PROFES.	C. GRADO MEDIO	C. GRADO SUPERIOR	TOTAL
Guadalix de la Sierra	IES Luis García Berlanga		1					1
TOTAL MADRID NORTE			1					1





DAT MADRID SUR		ALUMNOS						
LOCALIDAD	CENTROS	ADULTOS	ESO	BACHILLER	P. PROFES	C. GRADO MEDIO	C. GRADO SUPERIOR	TOTAL
Alcorcón	IES Los Castillos				1			1
Alcorcón	IES Ítaca					1		1
Aranjuez	IES Alpajés		1					1
Fuenlabrada	IES Gaspar M. de Jovellanos					2		2
Leganés	IES Pedro Duque		3	3				6
Parla	CC Colegio Aquila					1		1
TOTAL MADRID SUR			4	3	1	4		12

TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	3	64	5	27	18	15	132
----------------------------------	----------	-----------	----------	-----------	-----------	-----------	------------

Los centros de enseñanza que prestan este apoyo específico, abarcan los niveles educativos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y se encuentran distribuidos entre las diferentes Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid, para poder así facilitar el acceso de todos los alumnos a este apoyo educativo y conseguir la mejor integración posible.

Para la realización del servicio de intérpretes de lengua de signos española es preciso contratar una empresa que lleve a cabo esta función, ya que en la actualidad la Consejería de Educación e Investigación no cuenta con personal cualificado para la enseñanza de la lengua de signos española.

Cabe destacar, de acuerdo con el escrito de la Subdirectora General de Gestión Económica y de Personal no docente de fecha 27 de abril de 2018, que no existen puestos en plantilla presupuestaria con el perfil solicitado ni fue prevista su creación para el ejercicio anterior, competencia que, en cualquier caso, corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Desde el curso 2014/2015 hasta el curso 2017/18, las horas de interpretación contratadas, cada curso, para la prestación del servicio fueron 41.535 horas lectivas, impartidas por 39 intérpretes de lengua de signos española, manteniéndose el precio de licitación del contrato en 491.742 euros (sin IVA) y 540.916,20 euros (con IVA).

En el contrato de servicios que se publicó mediante Resolución de 26 de septiembre de 2018 para los cursos 2018/2019 y 2019/2020 y que quedó desierto, se aumentaba el número de horas de interpretación a cubrir debido al aumento del número de alumnos que habían solicitado el servicio y del número de centros a atender. Asimismo, el número de horas de interpretación que estaban recibiendo los alumnos, en la mayoría de los casos, era inferior al que necesitaban para cubrir todas las materias, habiéndose recibido numerosas quejas por parte de los alumnos y de los centros al respecto.





Para prestar adecuadamente la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva se hace necesario pues, en este nuevo contrato que se propone, mantener dicho incremento en el número de horas y por consiguiente, el incremento en el número de intérpretes que tienen que prestar el servicio, pasando de 39 intérpretes del curso 2017/18 a 49 intérpretes para el periodo propuesto en el nuevo contrato.

Como podemos ver en el Anexo a la Memoria explicativa adjunto, el número de horas necesarias para la prestación del servicio será de 14.700 horas para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 (el cálculo se ha realizado atendiendo a 6 horas diarias de servicio de interpretación, por 50 días y por los 49 intérpretes estimados para cubrir dicho servicio) y de 52.332 horas (el cálculo se ha realizado atendiendo a 6 horas diarias de servicio de interpretación, por 178 días y por los 49 intérpretes estimados para cubrir dicho servicio), tanto para el curso 2019-2020 como para el curso 2020-2021. Es decir, el total de horas de servicio necesarias asciende a 119.364 horas para este contrato.

La actividad objeto de contrato tiene como marco de referencia para la regulación de las relaciones laborales, el XIV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE nº 243, de 9 de octubre de 2012), cuyo artículo 27 obliga al contratista que tome a su cargo el presente contrato a subrogar a todos los trabajadores que reúnan los requisitos establecidos para que tengan derecho a dicha subrogación. (Anexo II del PPT).

De acuerdo con la Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2015 y 2016 del XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, el salario base para el año 2016 de un Intérprete de lengua de signos, asciende a 1.157,29 euros y el CDP automático (3,7% del salario base) a 42,82 euros. Teniendo en cuenta que son 14 pagas anuales, el salario bruto anual supone 16.801,54 euros a lo que habría que añadir el 1,7% de incremento salarial que se establece en el convenio que se está negociando este año, lo que arroja un total de 17.087,17 euros anuales. Si a esto le añadimos el 33,5% de costes sociales, el coste total anual de cada intérprete supone 22.811,37 euros. (Ver Anexo)

La jornada laboral máxima anual que establece el convenio es de 1.729 horas de tiempo de trabajo efectivo por lo que si dividimos el coste total anual de un intérprete entre el número de horas, nos sale un precio/hora de 13,19 euros según el convenio vigente.

Aplicando este precio/hora al número de horas por anualidad que necesitamos cubrir con este contrato obtenemos que el coste del contrato asciende a 1.574.411,16 euros. (Ver Anexo). A este coste del contrato habrá que añadir los costes salariales consolidados del personal a subrogar facilitados por el empresario, que ascienden a 32.073,96 euros.

Cabe señalar que, según el artículo 35 del Convenio en su apartado 1, quedan suprimidos los complementos salariales de antigüedad y de mejora de la calidad introduciendo un nuevo concepto salarial denominado "Complemento de Desarrollo Profesional" (CDP) que ya se ha tenido en cuenta. Sin embargo, hay trabajadores que tienen una serie de costes salariales consolidados que, según indica el empresario, constituyen la diferencia entre el salario anual establecido por convenio y el salario anual de cada trabajador que aparece en la tabla del personal a subrogar.





Para calcular el importe de los costes salariales consolidados del personal a subrogar no se han tenido en cuenta los/las trabajadores/as que están en situación de excedencia. El salario anual de un intérprete, según lo establecido por convenio, es de 16.801,54 € para 40 h. y 14 pagas. En el contrato que nos ocupa, la jornada semanal es de 30 horas por lo que, los cálculos que se han realizado son proporcionales a las 30 horas semanales. Para 30 horas, el salario anual supone 12.601,15 €, por lo que el salario mensual equivale a 1.050,10 €. Si esta cantidad la multiplicamos por los 9,5 meses de contrato que señala el empresario, obtenemos un salario bruto anual de 9.975,91€, según convenio. La diferencia entre el salario anual que presenta el empresario en el anexo II de personal a subrogar y el salario establecido por convenio (9.975,91€) nos permite obtener los costes salariales consolidados de cada intérprete, cuya suma total asciende a los mencionados 32.073,96 euros.

Además, habría que sumarle el 8% correspondiente al beneficio industrial, con lo cual, el coste total del servicio, sin IVA, asciende a 1.735.003,93 euros.

Concepto	Importe
Coste del contrato	1.574.411,16 €
Costes salariales consolidados del personal a subrogar	32.073,96 €
Beneficio Industrial (8%)	128.518,81 €
BASE IMPONIBLE DEL PRECIO DE LICITACIÓN	1.735.003,93€
IVA (10%)	173.500,39 €
PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN CON IVA	1.908.504,32 €

Si aplicamos el presupuesto base y el presupuesto total de licitación al número de horas necesarias para cubrir el servicio que son 119.364 horas, obtenemos los siguientes precios unitarios:

- Precio hora sin IVA 14,53540372 €
- Precio hora con IVA 15,98894407 €

Entendiendo que el precio hora debe salir a licitación con solo dos decimales, habría que redondear el precio hora **sin IVA a 14,54 euros** y a **15,99 euros** el precio hora **con IVA**.

Según hemos podido comprobar, este precio unitario resultante está muy por debajo de los precios de mercado ya que, la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, publicó en el año 2017 (Resolución de 15 de marzo de 2017) un contrato de servicios denominado "*Servicios de intérpretes de lengua de signos española para atención de personas sordas o con discapacidad auditiva*" en el que el precio de licitación fue de 26,44 euros (sin IVA), un precio unitario muy alejado de los cálculos aquí resultantes.

Se hace referencia que en las licitaciones anteriores que nuestra Consejería ha publicado para cubrir las necesidades del servicio, tan solo ha participado una empresa, lo que nos hace ver claramente que la oferta económica que proponemos no es competitiva y, por lo anteriormente citado, no está dentro de los costes de mercado. A esto hay que añadir, que en el caso de que la empresa que presenta su oferta no reúna los requisitos exigidos en la licitación, la adjudicación del contrato puede quedar desierta como así ha ocurrido con el contrato anterior.





Por todo ello, se ha estimado necesario, incrementar el precio hora en esta nueva propuesta de contrato, tomando como precio orientativo el publicado en el contrato adjudicado por la Consejería de Políticas Sociales y Familia, que quedó establecido en 22,48 € (sin IVA).

Atendiendo a nuestra disponibilidad presupuestaria para el año 2019, el precio unitario de licitación sería el siguiente:

Precio hora (sin I.V.A): 21,00 euros

Precio hora (con 10% I.V.A.): 23,10 euros

Por tanto, el presupuesto de licitación resultante para la ejecución del presente contrato, sería el siguiente:

Nº DE HORAS TOTALES DEL CONTRATO	119.364
---	----------------

PRECIO HORA SIN IVA	21,00 €
COSTE TOTAL DEL SERVICIO SIN IVA (Base Imponible del precio de licitación)	2.506.644,00 €

PRECIO HORA CON IVA	23,10 €
COSTE TOTAL DEL SERVICIO CON IVA (Precio Total de licitación con IVA)	2.757.308,40 €

IMPORTES POR ANUALIDADES			
2019	2020	2021	TOTAL
821.759,40 €	1.208.869,20 €	726.679,80 €	2.757.308,40 €

Este precio unitario, superior al del contrato anterior, está más acorde con los precios de mercado y se considera más adecuado, habiendo comprobado, como ya se ha mencionado, que en los cursos anteriores solo se ha presentado un licitador y temiendo que el contrato que nos ocupa quede, de nuevo, desierto.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Juan José Nieto Romero



CÁLCULO DEL PRECIO DEL CONTRATO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOL

ABRIL 2019 A AGOSTO 2021

Datos básicos del contrato

Fecha de inicio	01/04/2019
Fecha de finalización	31/08/2021
Número de días del contrato	Días lectivos del periodo anterior
Número de anualidades del contrato	2,5
Número de meses del contrato	29
Número de meses de prórroga	22
Número de horas al día de contrato	294 diarias
Número de horas de contrato	119.364,00
Número de horas de prórroga	0,00

Horas contrato intérprete 2019	35.574,00
Horas contrato intérprete 2020	52.332,00
Horas contrato intérprete 2021	31.458,00
119.364,00	

	CURSO 2018/2019	CURSO 2019/2020	CURSO 2020/2021
Días laborables/lectivos	2.019	2020	2021
enero		18	18
febrero		20	20
marzo		19	19
abril	15	15	15
mayo	20	20	20
junio	15	15	15
julio	0	0	0
agosto	0	0	0
septiembre	17	17	0
octubre	22	22	0
noviembre	19	19	0
diciembre	13	13	0
TOTAL	121	178	107

Costes salariales según XIV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE 12 octubre de 2012 y BOE 14 octubre de 2015, última revisión del convenio)

	Intérprete	
Sueldo base+CDP	16.801,54	17.087,17 (incluido 1,7% de subida salarial prevista en el nuevo convenio)
Costes sociales	33,50%	5.724,20
TOTAL COSTE ANUAL		22.811,37

Costes del contrato de intérpretes en lengua de signos

Jornada laboral máxima h/año según convenio 1.729

	Precio hora	Nº horas anuales Anualidad 2019	Nº horas anuales Anualidad 2020	Nº horas anuales Anualidad 2021	COSTE CONTRATO
Intérpretes	13,19	469.221,06	690.259,08	414.931,02	1.574.411,16 €

RESUMEN

Coste del contrato (incluye vacaciones y costes sociales)	1.574.411,16
Costes salariales consolidados del personal a subrogar, según informe facilitado por la empresa.	32.073,96
8% G.G. y B.I.	128.518,81
Nº horas totales del contrato	119.364,00
Coste Total servicio en el contrato sin IVA	1.735.003,93

Precio hora sin IVA 14,53540372 € (coste total servicio/nº de horas)

BASE IMPONIBLE DEL PRECIO DE LICITACIÓN	1.735.003,93
IVA (10%)	173.500,39
PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN CON IVA	1.908.504,32

Precio hora con IVA 15,98894407 € (coste total servicio/nº de horas)

IMPORTES POR ANUALIDADES SEGÚN COSTE CONVENIO

2019	2020	2021	TOTAL
568.790,70 €	836.733,42 €	502.980,20 €	1.908.504,32 €

PRECIO SIN IVA	1.735.003,93
10%IVA	173.500,39
PRECIO CON IVA	1.908.504,32

VALOR ESTIMADO	1.735.003,93
	1.735.003,93
	3.470.007,86



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276803761325954327668**



EL PRECIO HORA PARA EL NUEVO CONTRATO SE HA INCREMENTADO PARA HACERLO MAS COMPETITIVO EN EL MERCADO, YA QUE EL CONTRATO ANTERIOR QUEDÓ DESIERTO. NUEVA PROPUESTA: 21 EUROS SIN IVA Y 23,10 CON IVA

Nº horas totales del contrato	119.364,00
Precio hora sin IVA	21,00
Coste Total servicio en el contrato sin IVA	2.506.644,00
Nº horas totales del contrato	119.364,00
Precio hora con IVA 10%	23,10
Coste Total servicio en el contrato con IVA	2.757.308,40

IMPORTES POR ANUALIDADES

2019	2020	2021	TOTAL
821.759,40 €	1.208.869,20 €	726.679,80 €	2.757.308,40 €

VALOR ESTIMADO (EXCLUIDO EL IVA)	
Desde el 1 de abril de 2019 al 31 de agosto de 2021	2.506.644,00
Prórroga 22 meses: desde el 1 de septiembre de 2021 hasta junio de 2023	2.197.944,00
TOTAL	4.704.588,00

